



Acta de la sesión Ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día 26 de noviembre de 2020

SEÑORES/AS ASISTENTES.

Presidente

D. Gustavo Cuellar Cruz (Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023)

Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023

D.^a Francisca Griñolo Mora

D. José Manuel Alfaro Márquez

D.^a Lourdes Garrido Cumbreira

D. Juan Enrique Soriano Blanco

D.^a María Pilar Rodríguez Gómez

D. José Jiménez Garrido

D.^a Eva María Rodríguez Domínguez

D José Antonio Rodríguez Andújar

D.^a María Teresa Díaz González

D. Damián Santano Ruiz

D.^a Elvira María Periañez Infante

Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023

D.^a María del Mar Domínguez Raposo

D. Bernardo Moreno Barrientos

D.^a María Carmen Alfaro Reyes

D.^a María Begoña Gualda Salvado

D.^a Susana Pancho Parrales

D. Javier Faraco Aragón

D.^a María Teresa Pereles Ponce



Grupo Municipal AVEMA del Ayuntamiento de Moguer 2019-2023

D. Fco. Ángel Martínez Pérez

D.^a Manuela Núñez Roales

Secretario

D. Cayetano Angulo Muñoz

Interventor

D. José María Sánchez de Prada

Siendo las 20:00 horas del día 26 de noviembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del art. 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, introducido por el RD-Ley 11/2020, de 31 de marzo celebran sesión ordinaria telemática mediante videoconferencia, en primera convocatoria bajo la Alcaldía de **Don. Gustavo Cuellar Cruz**, los/as señores/as arriba reflejados, asistidos por el Secretario que suscribe, y el Señor Interventor.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR 29/10/2020

Se procede a la lectura del acta correspondiente a la sesión del Pleno Municipal celebrada el día 29 de octubre de 2020, la cual se aprueba por unanimidad de los veintiún miembros asistentes.

2. RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA

Seguidamente se da cuenta de las Resoluciones de la Presidencia y Concejalías con delegación de firma, desde el último Pleno ordinario celebrado hasta el día de la fecha.

El Pleno se da por enterado.

3. PERSONAL. RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS JPJ

A continuación, se da cuenta a los reunidos de documento presentado por D. Jesús Pérez Jiménez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Moguer, con registro de entrada N° 10.598, de fecha 21 de Octubre de 2020, por el que se solicita el “reconocimiento de antigüedad en este Ayuntamiento”.

Teniendo en cuenta que figura en el expediente certificado de Secretaría, en el que constan los servicios prestados por el solicitante a este Ayuntamiento, por un período total de 3 años, y 18 días, contados a partir de la fecha de solicitud.



Ayuntamiento de Moguer

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, obras y servicios de fecha diecinueve de noviembre y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Reconocer a D. Jesús Pérez Jiménez, Agente de Policía, desde la fecha de solicitud, 3 años y 18 días de servicios prestados en este Ayuntamiento, consolidado en el Grupo C1, y resultando la fecha de arranque para el cómputo de la antigüedad 02 de Octubre de 2017.

SEGUNDO. - Notificar este acuerdo al interesado, significando los recursos que procedan contra la misma.

4.APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PMUS

A continuación, se da cuenta a los reunidos de Propuesta de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre, relativa a la aprobación definitiva del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Moguer.

Licitada por el Ayuntamiento de Moguer la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, del servicio de asistencia técnica para la elaboración del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Moguer, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (actual Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020), previos todos los trámites legalmente necesarios con fecha 31 de octubre de 2018 se resolvió la Adjudicación del contrato a favor de la entidad "INGENIERÍA Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS DEL SUR, S.L." (en adelante, "ISOIN"), al haber presentado la oferta más ventajosa económicamente para la Administración, formalizándose el contrato a 6 de noviembre de 2018.

Con fecha 9 de marzo de 2020, por parte de "ISOIN" se presentó el documento denominado "VERSIÓN INICIAL del PMUS", que viene definida en la cláusula Octava, apartado C, del Pliego de prescripciones técnicas por el que se rigió la licitación, así como en la correlativa cláusula Quinta del Pliego de cláusulas administrativas.

A 23 de marzo del corriente, el Responsable del Contrato emitió informe que contiene un "Análisis de la documentación de la versión inicial del PMUS de Moguer", concluyendo que "se encuentra completa y conforme al contrato firmado, entendiéndose pueden iniciarse los trámites para su aprobación municipal". Asimismo, el informe fue también favorable respecto a la idoneidad del contenido del propio PMUS, incluido el Plan de Actuación y el Plan de Seguimiento y evaluación, tomando como adecuadas las distintas propuestas de intervenciones que habrá que ir implementando.



Ayuntamiento de Moguer

A 21 de abril se puso el expediente a disposición del Departamento de Secretaría, solicitándose informe jurídico, que se emitió por el Asesor jurídico de urbanismo y medio ambiente a 23 de abril, siendo éste también de carácter favorable.

De esta forma, el mismo 23 de abril se aprobó por Decreto de Alcaldía el documento denominado “versión inicial” del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), acordándose su sometimiento a información pública por plazo mínimo de veinte días hábiles para la presentación de sugerencias y alegaciones, así como la solicitud, en su caso, de los informes sectoriales que se estimasen convenientes a juicio de los Servicios técnicos y jurídicos municipales.

El trámite de información pública ha consistido en la inserción de Anuncio en el Tablón de edictos del Ayuntamiento, habiendo estado expuesto al público desde el 10 de julio hasta el 6 de agosto de 2020, ambos inclusive, sin que se hayan producido alegaciones ni sugerencias de tipo alguno. En tal sentido se ha emitido, a 12 de agosto, Certificado por el Secretario Municipal, visado por la Alcaldía a 13 de agosto.

En cuanto a los posibles informes sectoriales, los Servicios técnicos y jurídicos municipales no han señalado la procedencia de recabar ninguno en la valoración de que no hay afección de competencias ajenas al Ayuntamiento.

No habiéndose producido alegaciones o sugerencias respecto al documento de “versión inicial” del PMUS, por parte de “ISOIN” se procedió a la ultimación del documento de “versión final” del PMUS, tras la corrección de diversas cuestiones menores a instancias de los Servicios técnicos municipales, de forma que con fecha 5 de octubre de 2020 la empresa hizo entrega, por Registro de entrada, del documento denominado “versión final” del Plan de Movilidad Urbana Sostenible, dando por concluidos los trabajos contratados. El documento denominado “**VERSIÓN FINAL** del PMUS” viene definida en la cláusula Octava, apartado C, del Pliego de prescripciones técnicas por el que se rigió la licitación, así como en la correlativa cláusula Quinta del Pliego de cláusulas administrativas

Con fecha 13 de noviembre, el Responsable del Contrato ha emitido informe que contiene un *“Análisis de la documentación de la versión final del PMUS de Moguer”*, concluyendo que *“se encuentra completa y conforme al contrato firmado, entendiéndose puede darse por cumplido el objeto de dicho contrato”*, esto es, el del servicio de Asistencia Técnica para la redacción del Plan de Movilidad Urbana Sostenible. Asimismo, el informe es también favorable respecto a la idoneidad del contenido del propio PMUS: *“Una vez alcanzada la redacción consensuada y definitiva de esta **VERSIÓN FINAL**, ésta se considera adecuada en lo referente al contenido de las propuestas de objetivos y planes de actuación contemplados para ser afrontados en el corto, medio y largo plazo, estimando que este PMUS ofrece una resolución idónea a la problemática que en materia de movilidad y sostenibilidad existe en el término municipal de Moguer”*.

Finalmente, con fecha 16 de noviembre el Asesor jurídico de urbanismo y medio ambiente he emitido informe de carácter favorable respecto de la aprobación definitiva por el Pleno municipal del documento denominado “versión final” del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), inscrito en

la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Moguer, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (actual Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020).

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Régimen Interno, obras y servicios de fecha diecinueve de noviembre y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS), en su “versión final” presentada a 5 de octubre de 2020, inscrito en la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado de Moguer, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 (actual Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020).

SEGUNDO.- Conforme al Pliego de prescripciones técnicas por el que se rigió la licitación, los Planes específicos o sectoriales y los Programas de actuación integrados deberán ser objeto de seguimiento y evaluación, lo que supone en definitiva realizar un seguimiento y una evaluación de las propuestas, medidas correctivas y acciones concretas que los conforman y, a su vez, de ciertas operaciones relacionadas con la EDUSI, debiéndose asimismo justificar el cumplimiento de los principios horizontales de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrada de Moguer.

El seguimiento tiene carácter permanente mientras que la evaluación viene determinada por una periodicidad dada, todo lo cual permite conocer si se están cumpliendo los objetivos del PMUS para, en caso contrario, adoptar los ajustes y tomar las decisiones correctoras apropiadas, incluso la propia revisión del PMUS, en un proceso de planificación continua.

La evaluación ha de tener, al menos, carácter anual, debiendo quedar recogida documentalmente.

TERCERO. - Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la ejecución de este acuerdo y especialmente para la firma de cuantos documentos fueren necesarios, convenientes u oportunos para su implementación”.



Ayuntamiento de Moguer

5. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 24/2020

Seguidamente, se da cuenta a los presentes de propuesta de la Concejalía delegada de fecha 18 de noviembre, relativa al reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

Fecha	Nº de Factura	Fecha Dto.	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Importe Total	Programa	económica
18/05/2020	Emit-GC 5155	18/05/2020	A28007268	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	FACT.N. EMIT-GC 5155, SEGURO DE VIDA COLECTIVO EMPLEADOS MPLES. POLIZA W7-G-72000052, PERIODO 01/10/19 A 01/01/20	15.300,36	221	16205
29/10/2019	Emit-GC 4486	29/10/2019	A28007268	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	FACT.N.EMIT-GC 4486, SEGURO ACCIDENTES COLECTIVO PERSONAL EVENTUAL POL. L1-G-720000866. PERIODO 01/10/19 A 01/01/20	397,62	221	16205
29/10/2019	Emit-GC 4482	29/10/2019	A28007268	GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	FACT.N. EMIT-GC 4482, SEGURO ACCIDENTES COLECTIVO PROTECCION CIVIL. POLIZA L1-G-720000865.PERIODO 01.10.19 A 01/01/20	232,78	135	22400
09/04/2020	EmitF-2058	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA: 41399275 PERIODO PRORROGADO 01/10/2019 A 31/12/2019	3.284,13	920	22401
09/04/2020	EmitF-2017	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-2017, POLIZA: 41398761 SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO H-7570-O PERIODO 01.10.19 A 31.12.193	130,41	920	22402
09/04/2020	EmitF-2019	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-2019, POLIZA: 41400475 SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO MPAL. 5370JLM, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	84,40	920	22402
09/04/2020	EmitF-2024	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-2024, POLIZA: 41409964 SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO MPAL. 3959HZK, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	114,13	920	22402
09/04/2020	EmitF-2016	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-2016, POLIZA: 41398683 SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO MPAL. H-012207-VE, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	84,40	920	22402



Ayuntamiento de Moguer

09/04/2020	EmitF-2018	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-2018, POLIZA: 41400412 SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO MPAL. R5949BCT, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	84,40	920	22402
09/04/2020	EmitF-2020	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-2020, POLIZA N. 41398682 SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO MPAL. H-1736L, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	130,41	920	22402
09/04/2020	EmitF-2021	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-2021, POLIZA N. 41398920 SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO MPAL. C9585BTP, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	50,20	920	22402
09/04/2020	EmitF-2022	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-2022, POLIZA N. 41398910 SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO MPAL. 4558DZW, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	50,20	920	22402
09/04/2020	EmitF-2023	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-2023, POLIZA N. 41398679 SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO MPAL. C1950BRD, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	50,20	920	22402
09/04/2020	EmitF-2025	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-2025, POLIZA N. 41398769 SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO MPAL. 9876JHV, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	114,13	920	22402
09/04/2020	EmitF-2026	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-2026, POLIZA N. 58766850 SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO MPAL. 3639JKN, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	50,20	920	22402
09/04/2020	EmitF-2027	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-2027, POLIZA N. 58766854 SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO MPAL. 3638JKN, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	50,20	920	22402
09/04/2020	EmitF-2029	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-2029, POLIZA N. 58766880 SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO MPAL. 9305CKW, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	130,41	920	22402
09/04/2020	EmitF-2028	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-2028, POLIZA N. 41398927 SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO MPAL. E9303BDC, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	69,00	920	22402



Ayuntamiento de Moguer

09/04/2020	EmitF-2030	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-2030, POLIZA N. 41398929 SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO MPAL. 8682CPK, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	114,13	920	22402
09/04/2020	EmitF-2031	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-2031, POLIZA N. 41398684 SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO MPAL. E1002BFR, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	62,84	920	22402
09/04/2020	EmitF-2032	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-2032, POLIZA N. 41398930 SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO MPAL. 6852GLY, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	130,41	920	22402
09/04/2020	EmitF-2033	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-2033, POLIZA N. 41402118 SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO MPAL. 3223GLD, PERIODO 01.10.19 A 31.12.19	130,41	920	22402
09/04/2020	EmitF-2052	07/04/2020	A60917978	AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGURADOS	FACT.N. EMITF-2017, POLIZA: 41407114 SEGURO OBLIGATORIO VEHICULO E-7624-BGD PERIODO 01.10.19 A 31.12.193	84,40	920	22402
						20.929,77		

Teniendo en cuenta que se han efectuado las comprobaciones pertinentes en orden a determinar la recepción de los servicios, suministros u obras a que se refieren. Que los indicados gastos no se han realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2020, y que en el vigente Presupuesto no existe consignación expresa para tales fines.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 17 de noviembre de 2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, es competencia de Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintidós miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Economía y Fomento de fecha 19 de noviembre, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad



Ayuntamiento de Moguer

acuerda el reconocimiento extrajudicial de los referidos créditos, con cargo a las aplicaciones que se indican del vigente Presupuesto, y cuyo importe asciende a 20.929,77€.

6. EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 27/2020

A continuación, se da cuenta a los reunidos de propuesta de la Concejalía Delegada de fecha 16 de noviembre, relativa al reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	Programa	Económica
A-2203	13/07/2020	72,86	B21102074	CASA CAMACHO S.L.L.	FACT.N. A 2203, SUMINISTRO AGUA MINERAL 50CL PARA ACTOS PROTOCOLARIOS ALCALDIA	920	22601
A-2204	13/07/2020	35,11	B21102074	CASA CAMACHO S.L.L.	FACT.N. A 2204, SUMINISTRO DE AGUA MINERAL 33 CL PARA ALCALDIA	920	22601
2009-05222	22/09/2020	851,68	B06290241	PREVING CONSULTORES SL	PARTE FACT.N. 2009-05222, CONTRATO SERV. PREVENCIÓN, VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA E INDIVIDUAL, MES NOVBRE./19	920	22798
2009-05222	22/09/2020	531,95	B06290241	PREVING CONSULTORES SL	PARTE FACT.N. 2009-05222, CONTRATO SERV. PREVENCIÓN, VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA E INDIVIDUAL, MES NOVBRE./19	920	22799
2009-05223	22/09/2020	851,68	B06290241	PREVING CONSULTORES SL	PARTE FACT.N. 2009-05223, CONTRATO SERV. PREVENCIÓN, VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA E INDIVIDUAL, MES DICBRE./19	920	22798
2009-05223	22/09/2020	531,95	B06290241	PREVING CONSULTORES SL	PARTE FACT.N. 2009-05223, CONTRATO SERV. PREVENCIÓN, VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA E INDIVIDUAL, MES DICBRE./19	920	22799
2009-05220	22/09/2020	851,68	B06290241	PREVING CONSULTORES SL	PARTE FACT.N. 2009-05220, CONTRATO SERV. PREVENCIÓN, VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA E INDIVIDUAL, MES OCTUBRE/19	920	22798



Ayuntamiento de Moguer

2009-05220	22/09/2020	531,95	B06290241	PREVING CONSULTORES SL	PARTE FACT.N. 2009-05220, CONTRATO SERV. PREVENCION, VIGILANCIA DE LA SALUD COLECTIVA E INDIVIDUAL, MES OCTUBRE/19	920	22799
A20V9708050007	31/05/2020	150,64	A83709873	SACYR FACILITIES S.A.	FACT.N. A20V9708050007, SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO EL FARO C/SANTA CLARA DE MAZAGON DEL 21 AL 31 DE OCTUBRE DE 2019	920	22700
A20V9708050009	31/05/2020	424,53	A83709873	SACYR FACILITIES S.A.	FACT.N. A20V9708050009, SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIO EL FARO DE MAZAGÓN, C/ SANTA CLARA MES DICIEMBRE DE 2019.	920	22700
A20V9708050008	31/05/2020	212,26	A83709873	SACYR FACILITIES S.A.	FACT.N. A20V9708050008, SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIO EL FARO C/ SANTA CLARA DE MAZAGÓN SEGUNDA MITAD DE NOVIEMBRE/19	920	22700
1200188618	07/07/2020	72,66	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	FACT.N. 12001588618, DERECHOS AUTOR FIESTA DJ NOCHEBUENA . CONCEJALIA JUVENTUD DIA 24.12.19	2312	22699
1200188617	07/07/2020	72,66	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	FACT.N. 1200188617, DERECHOS AUTOR FIESTA JOVEN ORGANIZADA POR CONCEJALIA JUVENTUD DIA 21.12.19	2312	22699
1200188619	07/07/2020	217,99	G28029643	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE ESPAÑA	FACT.N. 1200188619, DERECHOS AUTOR ACTUACION MUSICAL ZONA JOVEN FIN DE AÑO DIA 31.12.19	2312	22699
	Suma	5.409,60					

Teniendo en cuenta que se han efectuado las comprobaciones pertinentes en orden a determinar la recepción de los servicios, suministros u obras a que se refieren. Que los indicados gastos no se han realizado en el año natural del presente ejercicio presupuestario de 2020, y que en el vigente Presupuesto no existe consignación expresa para tales fines.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 16 de noviembre de 2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las



Haciendas Locales, es competencia de Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7), AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe favorable emitido al respecto por la Comisión Informativa de Economía y Fomento de fecha 19 de noviembre, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda el reconocimiento extrajudicial de los referidos créditos, con cargo a las aplicaciones que se indican del vigente Presupuesto, y cuyo importe asciende a 5.409,60€.

7. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGUER “CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA”

A continuación, se da cuenta a los reunidos de la Declaración Institucional Moguer “Ciudad Amiga de la Infancia”, que dice así:

“Las ciudades y comunidades tienen un rol fundamental en la promoción y realización de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que en ellas viven. Atravesamos en estos momentos unas circunstancias excepcionales que están poniendo a prueba nuestra capacidad de respuesta como sociedad, no solo ante la emergencia derivada de la COVID-19 sino frente a los retos que se nos plantean a futuro, de recuperación, pero también del impulso que es necesario dar entre todos a la Agenda 2030, a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenibles y al Acuerdo de París, para salir de esta crisis mejor, con mayor sostenibilidad, equidad y oportunidades de prosperidad para todos y todas.

Es un momento de inflexión, de reimaginar, entre todos, el futuro que queremos para la infancia, cuando además iniciamos la década de acción para el desarrollo sostenible. Porque si los niños, niñas y adolescentes tienen hoy los medios para educarse, jugar, aprender, desarrollarse, crecer, significa que en el futuro toda la sociedad tendrá éxito.

Como parte de una corporación local reconocida como Ciudad Amiga de la Infancia queremos refrendar nuestro compromiso con los derechos de la infancia y adolescencia hoy para asegurar un futuro más justo, equitativo y sostenible. Por ello nos comprometemos a impulsar medidas encaminadas a:

- Tener en cuenta en todas las decisiones tomadas por esta administración, tanto en la respuesta a la crisis, como en la recuperación, que tienen efectos sobre la infancia y adolescencia, los **principios rectores** de la **Convención sobre los Derechos del Niño**, a saber: interés superior del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo, el derecho la participación y la no discriminación.



Ayuntamiento de Moguer

- **Involucrar a todas las áreas del gobierno local en la promoción de los derechos de infancia.** De tal manera que los objetivos del Plan Local de Infancia y Adolescencia sean compartidos y las acciones se realicen de forma coordinada al interior de nuestra corporación.
- **Analizar el impacto de la COVID-19** sobre la infancia y adolescencia que vive en nuestra localidad, especialmente sobre aquellos grupos más vulnerables y adaptar en consecuencia, nuestro Plan Local de Infancia y Adolescencia.
- **Reforzar las ayudas sociales de emergencia que reciben las familias con hijos menores de edad a cargo.** Priorizando a las familias más vulnerables, monoparentales, entre otros.
- **Reforzar los programas educativos dirigidos a niños y niñas** con riesgo de abandono escolar, discapacidad o en situación de brecha digital.
- **Incorporar en la planificación urbana y en las estrategias de movilidad un enfoque de infancia y de sostenibilidad.** Impulsando medidas acceso a espacios verdes y saludables, de reducción de la contaminación, asegurar entornos escolares seguros, fomento del uso de la bicicleta, entre otros.
- **Hacer de nuestra ciudad un espacio que fomente el juego y el deporte** y el desarrollo de actividades al aire libre y en la naturaleza.
- **Crear espacios protectores** (ludotecas, espacio joven, centros deportivos, campamentos, etc.) donde los niños y niñas pueden aprender a comprender, compartir y gestionar sus emociones y donde encuentren protocolos de protección contra todo tipo de violencia.
- Ofrecer **viviendas y/o alternativas habitacionales dignas** al tamaño y condiciones de las familias con espacios comunes para jugar, moverse y socializar.
- Brindar recursos a las familias para fomentar una parentalidad positiva y **facilitar las actividades en familia.**
- **Potenciar la participación de los niños, niñas y adolescentes** en las decisiones locales, y en todos los ámbitos donde interactúan los niños, niñas y adolescentes (en los centros deportivos, bibliotecas, ludotecas, etc.).

Las medidas anteriores nos acercarán aún más a la ciudadanía de nuestra localidad, a sus necesidades y nos permitirán contar con una estrategia que ponga a la infancia en el centro de la



Ayuntamiento de Moguer

respuesta y recuperación a la crisis de la COVID-19, y al mismo tiempo reforzando nuestro compromiso con la consecución de las metas que a 10 años nos marca la Agenda 2030.

Nos comprometemos hoy, 20 de noviembre de 2020, con la infancia y adolescencia y con el futuro de Moguer para no dejar a nadie atrás”.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado:

Grupos Popular (7) votos, AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, así como del informe de la Comisión de Bienestar Social de fecha diecinueve de noviembre, y del resultado de la votación obtenida, por unanimidad acuerda aprobar la declaración anteriormente transcrita.

A continuación, previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los asistentes, que son los veintiún miembros que legalmente integran el Pleno, y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, se procede a tratar el siguiente punto:

8. CUENTA EXPLOTACIÓN AÑO 2016. SERVICIO GESTIÓN INTERESADA CENTRO MULTIDEPORTIVO “JOSÉ MANUEL SIERRA MÉNDEZ”.

A continuación, se da cuenta a los reunidos del expediente relativo a la cuenta de explotación del servicio público de piscina cubierta y gimnasio, en la modalidad de gestión interesada, en las instalaciones del Centro Multideportivo “José Manuel Sierra Méndez”, de Moguer, correspondiente al ejercicio 2016.

Resultando que con fecha 14 de Octubre de 2014, el Pleno de la Corporación, adjudicó a la mercantil ALARRO GESTIÓN XXI S.L CON CIF B85782829, el contrato de la gestión de la piscina municipal de Moguer.

Considerando que la cláusula 23ª del pliego del citado contrato. - CUENTA ANUAL DE LIQUIDACION DE LA GESTIÓN INTERESADA, establece en sus puntos tercero y cuarto que *“Anualmente, y dentro del primer trimestre, el Gestor vendrá obligado a presentar para su aprobación la Cuenta de Liquidación del ejercicio económico anterior, en la que, de acuerdo con el Plan General Contable, deberán quedar reflejados todos los ingresos y gastos del ejercicio”*

“Si la cuenta de la liquidación fuera deficitaria, y una vez validada por el Ayuntamiento, éste vendrá obligado a abonar el importe del déficit hasta el límite establecido en este pliego con la reducción ofrecida, en su caso, por el contratista. Dicho importe se abonará en el año en que se apruebe la liquidación, pudiéndose distribuir en pagos mensuales, que tendrán como límite el 30 de septiembre de referido año”.



Ayuntamiento de Moguer

Para la determinación de la citada cuenta de liquidación, se deberán tener en cuenta, los siguientes datos:

a) Ingresos: todos los que generen las instalaciones por el uso que se haga de ella y por lo servicios complementarios que en ella se ofrezcan (previamente autorizados por el Ayuntamiento), excepto los derivados de la actividad de cafetería y restaurante.

b) Gastos : todos aquellos necesarios e imprescindibles para el correcto funcionamiento de las instalaciones y prestación de los servicios deportivos y complementarios , excepto los derivados de la actividad de cafetería y restaurante, y en particular, gastos de personal, suministros, consumos, servicios externos, amortizaciones, gastos financieros derivados de las obras que se han de ejecutar , así como de la dotación de las instalaciones con el equipamiento , material y mobiliario necesarios.

Considerando que la oferta de la adjudicataria, recogida en el contrato formalizado, recoge la siguiente cláusula en el reparto de los resultados de la explotación:

a) *En el caso de beneficios, corresponderá el 80% a la empresa gestora, y el 20% al Ayuntamiento.*

b) *En el caso de pérdidas, el Ayuntamiento asumirá las mismas hasta el límite anual de 60.000€.*

Resultando que con fecha 18 de junio de 2020, ALARRO GESTIÓN XXI S.L. ha presentado por escrito, con documentación anexa complementaria correspondiente al ejercicio 2016, la cuenta de liquidación, y comprensiva de la relación de ingresos y gastos afectos a la explotación del servicio contratado. Posteriormente con fecha 21 de julio de 2020 presenta nuevo resumen de la liquidación modificando el importe de "Consumos electricidad" y con fecha 9 de septiembre de 2020 aporta declaraciones modelos 347, 390, 190 y 200 y con fecha 18 de septiembre de 2020 remite aclaraciones sobre incidencias observadas.

Visto el informe emitido por los servicios municipales del Área de Deportes, de fecha 30 de septiembre, donde se detalla pormenorizadamente los costes e ingresos validados, comprensivos de la actividad correspondiente al ejercicio 2016

Considerando que con fecha 2 de octubre de 2020, esta Alcaldía ha dictado Providencia, notificada el mismo día, resultando una liquidación provisional de -39.416,09€, por la que se concedía a la adjudicataria del servicio, 10 días hábiles para la presentación de la documentación complementaria requerida, así como para formulación de cuantas alegaciones considere adecuadas.

Visto que con fecha 19 de octubre, dentro del plazo concedido, Alarro gestión XXI S.L. ha presentado escrito de alegaciones, así como documentación anexa complementaria. Con fecha 6 de noviembre aporta copias de facturas de servicios de gestión incluidas en costes mediales.

Considerando toda la documentación aportada y puesta a disposición a esta Entidad Local.



Ayuntamiento de Moguer

Visto el informe emitido por los servicios municipales del Área de Deportes, de fecha 25 de Noviembre, respecto a las alegaciones presentadas, considerando debe estimarse en parte las alegaciones efectuadas, ya que, si bien no debe admitirse como gasto el IVA no deducible en aplicación de la regla de la prorrata, equivalente al 36% sobre la facturación correspondiente al Centro deportivo de Moguer, ya que no es imputable a las operaciones que se generan en este centro al estar todas sujetas a IVA, se entiende que si se debería incluir el IVA no deducible correspondiente a los gastos mediales, ya que en este caso si constituye gasto para Alarro Gestión XXI, S.L., resultando un resultado de explotación de -40.871,70€

Visto el informe emitido por Intervención Municipal de fiscalización de fecha 26 de Noviembre.

Teniendo en cuenta el retraso producido en la aprobación de la cuenta, aunque debido a la presentación fuera de plazo por la mercantil interesada, y al objeto de no demorar más el asunto, se requerirá las aclaraciones y documentación que procedan, de forma que en caso de aportarse la documentación requerida pendiente y que tuviera incidencia en la liquidación que se aprueba se regularizaría en próximos ejercicios, dada que nos encontramos en el segundo año de un contrato con una duración de 20 años con posibilidad de prórroga.

Sometido el asunto a votación se obtiene el siguiente resultado

Grupo Popular (7) votos en contra, Grupos AVEMA (2) y Socialista (12) votos a favor.

El Pleno Municipal con la asistencia de los veintiún miembros que legalmente lo componen, a la vista de lo expuesto, y del resultado de la votación obtenida, por mayoría acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la siguiente cuenta de explotación correspondiente al ejercicio 2016, del servicio de gestión interesada del centro deportivo José Manuel Sierra, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		333.137,15 €
1	ROBOT PISCINA	0,00 €
2	MANTENIMIENTO	4.708,17 €
3	PRODUCTOS	15.534,62 €
4	SERVICIOS	18.439,07 €
5	VEOLIA	93.353,40 €
6	GASTOS PERSONAL	114.677,09 €
7	AMORTIZACION	7.359,71 €
8	INTERESES PRETAMOS	2.269,14 €
9	COMISIONES BANCARIAS	570,75 €
10	RENTINGS	33.717,30 €
11	CONSUMO ELECTRICIDAD	54.993,90 €



Ayuntamiento de Moguer

12	MEDIALES	25.593,84 €
13	CONSUMO AGUA AYTO	2.791,86 €
14	IVA NO DEDUCIBLE	0,00 €
GASTOS		374.008,85€
RESULTADO		-40.871,70 €

SEGUNDO. - Aprobar la cobertura del déficit de explotación validado de 40.871,70€, de acuerdo con el pliego de condiciones y lo previsto en el contrato firmado entre este Ayuntamiento, y la adjudicataria y prestadora del servicio.

TERCERO. - Iniciar los trámites necesarios para la compensación recíproca una vez reconocida las obligaciones correspondientes, de las cantidades que este Ayuntamiento deba abonar a la mercantil interesada derivado del contrato, con las cantidades debidas por ALARRO GESTIÓN XXI al Ayuntamiento de Moguer.

CUARTO. - Si posterior a este acuerdo se aportara documentación requerida con trascendencia en la cuenta de explotación que se aprueba, se regularizaría en la siguiente cuenta pendiente de aprobación.

QUINTO. - Comunicar la presente Resolución a la interesada, a los efectos que procedan.

9. COMUNICACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produjeron

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminado el acto, y levantó la sesión siendo las 20:26 horas, en prueba de lo cual, se levanta el presente acta, firmado electrónicamente por el Secretario que da fe.

En la Ciudad de Moguer a fecha de firma electrónica.